



Presidente

Javier Garde

Concejales

Javier Ochoa

Jose Angel Egea

Manuel Cruz

Carlos Mateo

Tomás Gorri

Vicente Lorenzo

Olite, 30 de Junio de 1982. Extraordinaria

En la Ciudad de Olite, siendo las veintiuna horas del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco-Javier Garde chueca y previa citación en forma reglamentaria, comparecen los señores Concejales de este Ayuntamiento D. Javier Ochoa Martínez. D. Jose Angel Egea Adot. D. Manuel Cruz García. D. Carlos Mateo Moriones. D. Tomás Gorri Garde y D. Vicente Lorenzo Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria,-

dejan de asistir D. Miguel Rodeles deza, D. Antonio Jaurrieta Algarra, D. Juan Pérez Marañón y D. Cesar Garcia Jaurrieta sin que ninguno justificara su ausencia,-

1º x
Aprobación Acta anterior

Por la Presidencia se ordena la apertura de la sesión con lectura del Acta de la anterior, y hecho fue aprobada

2º x
Nombramiento terna para Director del Colegio Nacional Comarcal de Olite

Se da cuenta a los reunidos del escrito nº 352 de la Junta Superior de Educación de Navarra, en el que se requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días, que finaliza el día 3 de Julio próximo proponga terna para la provisión, con carácter provisional, de la Dirección del Colegio Nacional Comarcal de Olite. oído el Claustro de Profesores y consultada la Asociación de Padres del Centro, de conformidad con el artículo 3/6 del Decreto 3.365/72 de 30 de Noviembre, así como al Consejo de Dirección,-

Se informa, en primer lugar, del Acta del Claustro, de la sesión de hoy y en la misma se observa anomalías que a juicio de la Corporación representan graves defectos de procedimiento,



puesto que se ha pretendido eliminar todo derecho de un 49 % del Claustro que reiteradamente ha propuesto su candidato, y que al menos se entiende tiene, por derecho, la segunda plaza de la terna propuesta por el Claustro. En este sentido la Corporación estima, salvo superior criterio, que únicamente hay que tener en cuenta de la propuesta del Claustro, la primera votación, que refleja el práctico equilibrio de preferencias dentro del profesorado del Centro.-

En segundo lugar se informa del esueto de la Asociación de Padres que presenta una única candidatura en la persona de D. Amado Alonso Pellejero al que han votado 3 de los 10 reunidos, registrándose un voto en blanco.-

Por el h. Alcalde se informa que ha consultado con cuatro de los miembros del Consejo de Dirección, padres de alumnos, y todos ellos manifiestan su propuesta en favor de D. Amado Alonso Pellejero.-

Seguidamente, por la Presidencia, se propone efectuar votación a fin de formar la terna de Profesores que ha de ser propuesta a la Junta Superior de Educación, aclarando que cada concejal consignará en su papeleta un candidato. Figurará en primer lugar de la terna el candidato que más votos obtenga. En segundo lugar quien siga en número de votos, e igualmente se procederá para la tercera plaza.-

Realizada la votación, se registra el resultado siguiente:

D. Amado Alonso Pellejero	5 votos
D ^a M ^a Dolores Pascual Vicente	2 votos
al no haber candidato votado para la tercera plaza.	



za se propone nueva votación para la misma, que efectuada es como sigue: _____

D. Miguel Cuevas Arnedo	2 votos
D. Javier Corcin Ortigosa	2 votos
D. Javier Murusabal Elizondo	1 voto
D ^a M ^a Carmen Guembe Gil	1 voto
en blanco	1 voto

A fin de deshacer el empate se realiza tercera votación, en la que obtiene cuatro votos D. Javier Corcin Ortigosa y tres D. Miguel Cuevas Arnedo, por lo que la terna queda formada por

D. Amado Alouso Pellejero
D^a M^a Dolores Pascual Vicente
D. Javier Corcin Ortigosa

En consecuencia, por la Corporación, se acuerda: 1^o) Proponer a la Junta Superior de Educación de Navarra y para la provisión con carácter provisional de la Dirección del Colegio Nacional Comarcal de Olite, la terna compuesta por los Profesores siguientes:

DON AMADO ALONSO BELLEJERO _____
DOÑA MARIA-DOLORES PASCUAL VICENTE _____
DON JAVIER CORCIN ORTIGOSA _____

todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3.365/72 de 30 de Noviembre, -

2^o) Dar traslado a la Junta Superior de Educación de Navarra del presente acuerdo, adjuntando copia del escrito remitido por el Claustro de Profesores del Centro, para mejor proveer.

3^o x Se da cuenta a los reunidos de la Providencia dictada por el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra. En la misma se dice que por D^a Amalia Murusabal Berruero, Vda. de Benaro Santesteban, se ha solicitado la ejecución de la sentencia n^o 166 de 8.8.80,

Solicitud del Tribu.
al Administrativo eje-
cución de sentencia
a. Benaro Santesteban



recaída en el Recurso de Alzada 72/79 promovido por el Sr. Santesteban contra acuerdo de este Ayuntamiento de 19-12-78 y 16-2-79, sobre indemnización por daños ocasionados por los servicios municipales en el Plan de arreglo de caminos.-

Por la Comisión de Agricultura se informa, de que dicha sentencia no es justa en modo alguno, - por cuanto que en la misma se desconocen con exactitud los hechos que determinaron, en su momento, la actuación municipal en el referido Plan de arreglo de caminos. Que no realizó una inspección ocular de la finca, de la plantación efectuada en la misma, así como de la desviación sufrida por el camino, a consecuencia de la ocupación del mismo por las tierras caídas de dicha finca, sita en plano superior respecto del camino, que el mismo procedimiento con otras fincas que se encontraban en la misma situación, cuyos propietarios han comprendido la razón que asiste a esta Corporación para llevar a cabo el referido Plan.-

Tras conocer cuanto antecede, la Corporación por unanimidad acuerda:

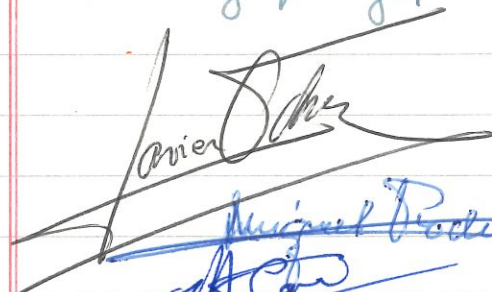
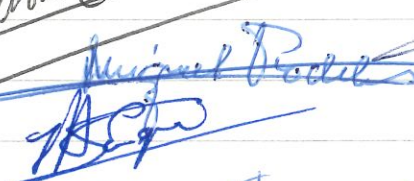
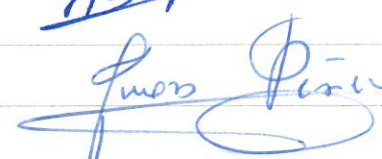
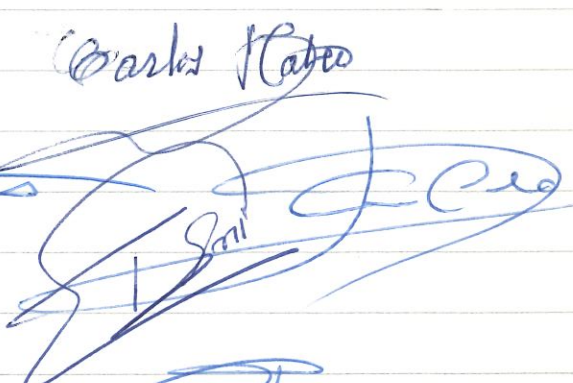
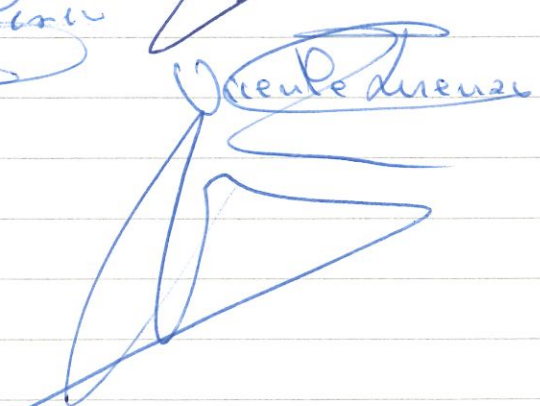
1º) Transmitir al Tribunal Administrativo de Navarra su disconformidad con la sentencia dictada en 8-8-80.-

2º) Requerir a dicho Organismo a fin de que, si lo estima oportuno, para mejor proveer gire visita al lugar de los hechos, junto con una Comisión de este Ayuntamiento, donde podrá comprobar la veracidad de cuanto se manifiesta y la justificación de la actuación municipal, puesto que los signos permanecen aún de manera evidente. tanto los árboles que subsisten, como la tierra que conti-

muamente cae de la finca al camino, haciéndolo progresivamente más estrecho,-

3º) Manifestar, igualmente, al Tribunal Administrativo, que esta Corporación con el debido respeto, pero con la mayor firmeza, se ha de oponer al reconocimiento de unos pretendidos daños que crearia un peligroso precedente para futuras actuaciones.

Con lo que se da por terminada la sesión de la que se extiende la presente Acta que firman los asistentes y que yo, el Secretario, Certifico, - B

 Javier
 Miguel
 Juan
 Carlos
 Vicente